

históricamente ha constituido el principal itinerario de los caminos a Santiago.

La actual carretera N-120 presenta un nivel de servicio deficiente debido, sobre todo, a las numerosas y largas travesías de población existentes, lo que penaliza fuertemente los tiempos de recorrido para los tráficos de largo recorrido en el itinerario, haciendo de excepcional interés público la construcción de una autopista que absorba los tráficos actuales y los que inducirá la autovía autonómica en construcción.

Construcción de las autopistas de peaje Ávila-conexión con la A-6 (entre 23 y 35 kilómetros, según la solución adoptada entre las previstas en la declaración de impacto ambiental) y A-6-conexión con Segovia (29 kilómetros)

La conurbación metropolitana madrileña tienen un sistema de ciudades satélite constituido actualmente por Guadalajara y Toledo y, en menor medida, por Ávila y Segovia, debido a la barrera física que constituye el Sistema Central y a los deficientes accesos desde la autopista del noroeste a las mismas.

El potencial turístico, ligado tanto a segunda residencia como a viajes de ida y vuelta en el día, de ambas ciudades es muy importante y precisa la construcción de una autopista que, además de acercarlas a Madrid, las comunicará entre sí, permitiendo también un importante desarrollo de actividades relacionadas con la cultura y la enseñanza.

Todo ello, unido a los importantes tráficos existentes en la actualidad que originan congestiones en fines de semana y festivos, hace que la construcción de las autopistas de conexión de dichas ciudades con la actual A-6 sea de excepcional interés público para el desarrollo de las mismas.

Construcción de la autopista de peaje Málaga-Guadiaro. Tramo: Guadiaro-Estepona (22 kilómetros)

La reciente concesión de la autopista de peaje Málaga-Estepona hace que exista una infraestructura de gran capacidad y nuevo trazado hasta Algeciras, excepto en el tramo Guadiaro-Estepona. Además, la prevista construcción conjunta por el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía de la autovía Jerez-Los Barrios hará que el cierre de la red de gran capacidad en el litoral andaluz occidental junto a los crecientes tráficos del puerto de Algeciras, induzcan unos tráficos importantes en la zona en los próximos años.

La actual carretera N-340 se encuentra al límite máximo de su capacidad en el tramo Guadiaro-Estepona, lo que unido a los crecimientos históricos de ese corredor y los tráficos inducidos antes expuestos hacen que sea de reconocida urgencia y excepcional interés público la construcción de una autopista que evite la congestión de las infraestructuras viarias existentes.

Construcción de la autopista de peaje Madrid-Tudela. Tramo: Madrid-Guadalajara (45 kilómetros)

Esta autopista se encuentra contemplada en el Plan Director de Infraestructuras y en el Convenio para Desarrollo de la Red Viaria en el Territorio de la Comunidad de Madrid, de 1994. Esta coincidencia se debe fundamentalmente a la situación de congestión actual a lo largo de varias horas del día en una arteria de penetración a Madrid, que es a su vez conexión al aeropuerto internacional.

La utilización actual, muy cercana a la capacidad máxima de la carretera existente, hace que cualquier incidencia provoque retenciones cercanas al colapso a cualquier hora del día en un itinerario con gran intensidad de vehículos pesados, en el cual no es posible garantizar los tiempos de recorrido en el corredor industrial del Henares y en su conexión con el aeropuerto y con Madrid.

Por este motivo, al excepcional interés público se añade la reconocida urgencia en acometer esta autopista.

Nuevas autopistas de peaje radiales: Madrid-Levante (R-3). Tramos: Madrid-Arganda (40 kilómetros) y Madrid-Andalucía (R-4). Tramos: Madrid-Ocaña (61 kilómetros) y Madrid-Extremadura (R-5). Tramo: Madrid-Navalcarnero (24 kilómetros)

Unos nuevos itinerarios de peaje en estos sectores permitirán acometer las actuaciones contempladas como necesarias tanto en el Plan Director

de Infraestructuras como en Convenio para el Desarrollo de la Red Viaria citado.

La congestión en las actuales carreteras, en las cuales se supera en más de un 80 por 100 la capacidad de las respectivas vías obligaría necesariamente a una reducción drástica de la demanda por métodos coactivos o disuasorios, obviamente imposible, o a un aumento de la oferta viaria. Esto junto con el crecimiento previsto de las viviendas ocupadas en la periferia madrileña debido tanto al crecimiento demográfico como a las nuevas ubicaciones residenciales, así como a la disminución del número medio de residentes por vivienda, hacen que sea de reconocida urgencia y excepcional interés público el realizar nuevos accesos que garanticen de un modo adecuado la movilidad metropolitana de Madrid, para lo cual son elementos fundamentales las tres nuevas radiales enunciadas.

ANEXO II

Actuaciones en materia de carreteras

Construcción de la autovía Tordesillas (Valladolid-Zamora), (64 kilómetros)

El Plan Director de Infraestructuras contemplaba la realización de una vía de conexión entre Tordesillas y Zamora para unir las autovías del Noroeste y de la Plata. Posteriormente, la Junta de Castilla y León ha solicitado del Ministerio de Fomento la construcción de una autovía en el mismo tramo, estando dispuesta a participar en su financiación mediante la firma de un Convenio.

La justificación de la autovía es por razones territoriales de estructuración del sistema de ciudades castellano-leonés y por mejora de las comunicaciones con el norte de Portugal, a través de la frontera de Alcañices, en la que confluirá con el eje Oporto-Bragança actualmente en construcción como vía de gran capacidad.

Todo ello hace que la construcción de esta autovía sea de excepcional interés público.

Construcción de la autovía Albacete-Venta del Olivo (intersección con la carretera autonómica de Calasparra a Jumilla), Murcia (37,7 kilómetros)

La realización de esta autovía es de reconocida urgencia y excepcional interés público, pues constituye el cierre de la red de gran capacidad para el acceso desde el norte y centro de España a Murcia y el oriente andaluz, resolviendo los problemas de congestión que actualmente padece la carretera N-301 en el tramo Albacete-límite provincia de Murcia.

Cierre de la autovía de circunvalación de Madrid M-50

Esta circunvalación de Madrid, cuyo primer tramo en el suroeste ya se encuentra realizado, se contempla en los repetidamente citados Plan Director de Infraestructuras y Convenio. Su realización como circunvalación no cerrada respetando el Monte de El Pardo y como autopista urbana libre de peaje es un elemento fundamental para permitir los desplazamientos no radiales del área periurbana. Sin esta vía de conexión exterior de los itinerarios radiales se pondría la M-40 en una situación de congestión con el consiguiente coste social debido a las horas productivas perdidas en situaciones de atasco urbano.

Los accesos a las terminales interurbanas de transporte interurbano de pasajeros y mercancías deben estar garantizados en Madrid, si quiere mantenerse una capital competitiva, eficaz, ágil e inserta en un territorio europeo de vías de gran capacidad, con tiempos de transporte adecuados y garantizados desde el origen hasta el destino de los viajes.

Este excepcional interés público se añade a la reconocida urgencia para evitar la congestión del viario interior metropolitano.

12029 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1997, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos denominada «Personajes Populares».

De conformidad con lo establecidos en el artículo 99.uno.2.d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artícu-

lo 2.1.d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1786/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda, dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de correos «Personajes Populares».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación «Personajes Populares».

Segundo.—Esta serie iniciada en 1996, continúa este año con dos valores dedicados a Manuel Rodríguez Sánchez (Manolete) y a Josep Andreu i Laserra (Charlie Rivel).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9×28,8 milímetros (horizontales).

Valores faciales: 32 y 65 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 5 de junio de 1997.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.500 unidades a disposición del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telégrafico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

12030 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se publican subvenciones concedidas.

Esta Dirección General de Telecomunicaciones, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME), aprobadas por Orden de 31 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), concedió las subvenciones siguientes con cargo al crédito presupuestario 17.27.521B.614:

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria.	22.649.494	Red de demostración de SAT (red Arnetet). Sede: Ainia.
Asociación centro de Alta Tecnología en Análisis de Imagen.	2.800.000	Earth Travel (European Agency for Reservations for Tourism of Health).
Asociación de Empresarios del Llobregat-Anoia.	3.455.045	Sistema integral telemático de información de Aella.
Federación Española de Asociaciones del Dulce (FEAD).	15.948.234	Servicio de información del dulce.
Confederación de Empresarios y Comerciantes Centrotiendas España.	31.106.280	Incorporación de SAT dentro del sistema de gestión centralizada de tesorería Centrotiendas.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 7 de mayo de 1997.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

12031 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1997, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera y agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se determina el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fecha y horas de la celebración de los ejercicios.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor será necesario acreditar, previamente, el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y estén provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Aunque, en principio, las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, lo cierto es que, conforme en dicha Ley Orgánica se establece la efectividad de las delegaciones en ella contempladas queda aplazada al cumplimiento de las previsiones sobre las transferencias de los medios personales y materiales que las mismas deben llevar aparejadas. Teniendo en cuenta que en la Comunidad Autónoma del País Vasco no se han llevado a cabo todavía las referidas transferencias, es preciso que en la misma la correspondiente convocatoria sea realizada por la Administración del Estado.

En su virtud, esta Dirección General, vista la solicitud del Gobierno Vasco, ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transportista por carretera y de agencia de transporte de mercancías, de transitario y almacenista-distribuidor, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, así como de la actividad de agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.